

EXPTE. N° 0239-88

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo lleve a cabo la campaña publicitaria que advierta a la población la prohibición de venta de chacinados secos en carnicerías del Partido de Coronel Dorrego. Como así también se le solicita requiera al personal pertinente un control más agudo y de mayor celo en las inspecciones que lleva a cabo.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la inmediata puesta en marcha de medidas que erradiquen el flagelo de la Triquinosis en el Partido de Coronel Dorrego y toda la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 25 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0024-88